

BE IT KNOWN THAT I, Shujaat Husain, NOTARY PUBLIC, duly authorised, admitted and sworn and practising at 4 Palace Court, 250 Finchley Road, London NW3 6DN, England

HEREBY CERTIFY

Annexed to this notarial certificate is a two page POWER OF ATTORNEY – written entirely in the Spanish language, it was presented to me by Mr. Alastair Neil MURRAY, holder of UK passport, No. 099235241.

He signed the said document as a deed and in my presence as director of PRIMARY GROUP (UK) LIMITED (hereinafter referred to as the Company), Company number 03194215. I confirm that he has the necessary authority to represent the Company, which I have verified by making due enquiries at the Companies Registry for England and Wales.

Further I have verified from the said Registry that the Company PRIMARY GROUP (UK) LIMITED (Company number 03194215) is a Private Limited Company, existing and duly incorporated in England and having its registered office situated at 3 More London Riverside, London, SE1 2AQ, United Kingdom.

IN WITNESS WHEREOF I have signed my name and affixed my seal of office at London, England on 13th May 2016.



Shujaat Husain
Notary Public

Shujaat Husain, Notary Public
4 Palace Court, 250 Finchley Road
London, NW3 6DN, ENGLAND, UK
Tel: +44 (0) 207433 3338



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Shujaat Husain
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	17 May 2016
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K996885
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: J Broad Signature: Firma:



This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



SÉPASE QUE, Shujaat Husain, NOTARIO PÚBLICO, debidamente autorizado, admitido y jurado y en funciones en 4 Palace Court, 250 Finchley Road, London NW3 6DN, Reino Unido.

CERTIFICO POR LA PRESENTE QUE

Hay dos páginas tituladas PODER LEGAL anexas a este certificado notarial –redactadas completamente en el idioma español; presentadas ante mí por el Sr. Alastair Neil MURRAY, titular del pasaporte del Reino Unido No. 099235241.

Éste firmó dicho documento en mi presencia como director de PRIMARY GROUP (UK) LIMITED (En lo consiguiente referido como la Compañía), número de Compañía No. 03194215. Confirmando que tiene la autoridad necesaria para representar a la Compañía, lo cual he verificado haciendo las consultas respectivas en el Registro de Compañías para el Reino Unido y Gales.

Además he verificado por dicho Registro que la Compañía PRIMARY GROUP (UK) LIMITED (número de Compañía No. 03194215) es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, existente y debidamente constituida en el Reino Unido y con su oficina registrada ubicada en 3 More London Riverside, Londres, SE1 2AQ, Reino Unido.

EN FE DE LO CUAL, he estampado mi firma y sello de mi oficina en Londres, Reino Unido el 13 de mayo de 2016.



SHUJAAT HUSAIN
NOTARIO PÚBLICO

Shujaat Husain
Notario Público

Shujaat Husain, Notario Público
4 Palace Court, 250 Finchley Road
Londres, NW3 6DN, REINO UNIDO
Teléfono: +44 (0) 207433 3338

This document has been translated by/estedocumento ha sidotraducidopor:

RICARDO FALCONI – SPANISH TO ENGLISH TRANSLATOR / TRADUCTOR DEL ESPAÑOL AL INGLÉS
/ ricardofalconi@gmail.com / Phone: 5934-6013746 / www.proz.com/translator/135975



Ricardo Falconi
English to Spanish Professional
Translator/ATA Membership. 243069



APOSTILLA (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	Shujaat Husain
3. Quien actúa en nombre de	Notario Público
4. y está revestido del sello/timbre de	Dicho Notario Público
Certificado	
5. en	Londres
6. el día	17 de mayo de 2016
7. por	El Secretario Principal de Estado de su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad Británica
8. bajo el número	K996885
9. Sello/timbre:	10. Firma: Jo Broad



Ministerio de Asuntos
Exteriores y de la
Mancomunidad Británica

Esta Apostilla no debe utilizarse en el Reino Unido y confirma únicamente la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público del Reino Unido adjunto. No confirma la autenticidad del documento subyacente. Las Apostillas adjuntas a documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman únicamente la firma del funcionario público del Reino Unido que condujo la certificación. No autentica en ninguna manera ya sea la firma en el documento original o los contenidos del documento original. Si este documento va a utilizarse en un país que no es parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, se debe presentar a la sección consular de la misión que representa al país.

Para verificar esta Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk

This document has been translated by/estedocumento ha sidotraducidopor:
RICARDO FALCONI – SPANISH TO ENGLISH TRANSLATOR / TRADUCTOR DEL ESPAÑOL AL INGLÉS
/ ricardofalconi@gmail.com / Phone: 5934-6013746 / www.proz.com/translator/135975

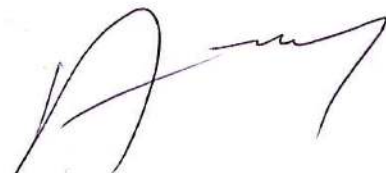


Ricardo Falconi
English to Spanish Professional
Translator/ATA Membership. 243069

PODER ESPECIAL OTORGADO POR PRIMARY GROUP (UK) LIMITED.

PRIMERA.- Alastair Neil Murray, en mi calidad de Director y, como tal, representante legal de la compañía PRIMARY GROUP (UK) LIMITED., sociedad que tiene existencia legal y domicilio en el Reino Unido, tal como lo acredito con la nota de mi nombramiento, que acompaño al presente, para los fines previstos en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en su Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009, tengo a bien otorgar, como en efecto otorgo, a favor de la señora Karin Secaira Kuffó, poder especial, cual en Derecho es menester, para que, a nombre y en representación de la compañía PRIMARY GROUP (UK) LIMITED., y en el ejercicio del presente mandato especial, comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador, sea administrativa, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores del Ecuador, para los efectos legales pertinentes, inclusive contestar demandas de cualquier especie, quedando el mandatario suficientemente facultado para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que, en ningún caso, el mencionado apoderado se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con los encargos aquí contenidos.

SEGUNDA.- En general, la Apoderada queda facultada para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder, de manera tal que la mencionada mandataria no se vea impedida de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con el encargo aquí contenido. De manera que, si este instrumento es interpretado por cualquier autoridad civil o administrativa, se entenderá que es amplio y suficiente cual en Derecho es menester y que, dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna facultad faltará a la nombrada mandataria, de manera tal que si algo no está aquí expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo.

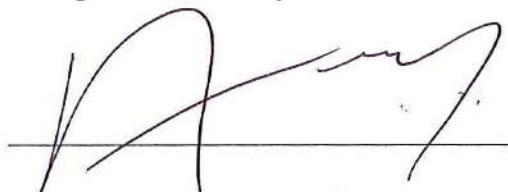


TERCERA.- El Apoderado no podrá delegar el presente mandato especial, ni en todo, ni en parte.

CUARTA.- El presente poder tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- El ejercicio de este mandato, por parte de la susodicha Apoderada especial, en cualquier momento constituirá prueba legal de su consentimiento y aceptación, y perfeccionará, por ende, el presente contrato de mandato especial.

Otorgado, firmado y sellado el 05 de abril de 2016.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Alastair Neil Murray', is written over a horizontal line.

Alastair Neil Murray

Director